Naciones Unidas A/61/376

# Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

**Sexagésimo primer período de sesiones**
Tema 64 a) del programa
**Cuestiones indígenas: cuestiones indígenas**

## Situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

### Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos*

*Resumen*

Este informe sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas se presenta de conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General. En él se describen las actividades llevadas a cabo con cargo a los recursos del Fondo y se indican los ingresos y los gastos, así como las promesas de contribuciones y los pagos hechos al Fondo. Se actualiza la información contenida en el informe bienal anterior (A/59/257) y se informa sobre los períodos de sesiones 18º y 19º de la Junta de Síndicos, celebrados en 2005 y 2006, respectivamente.

* La presentación de este informe se ha retrasado a fin de incluir en él la información más actualizada y celebrar consultas.

06-53230 (S) 091006 101006

# Índice


| | | *Párrafos* | *Página* |
|---|---|---|---|
| I. | Mandato del Fondo | 1–3 | 3 |
| II. | Administración y Junta de Síndicos | 4–6 | 3 |
| III. | Ciclo de subvenciones | 7–10 | 4 |
| | A. Admisibilidad de nuevas solicitudes y proceso de selección | 7 | 4 |
| | B. Supervisión y evaluación por la Junta de Síndicos y la secretaría | 8–10 | 4 |
| IV. | Períodos de sesiones 18° y 19° de la Junta de Síndicos | 11–34 | 4 |
| | A. Aplicación de las recomendaciones | 14 | 5 |
| | B. Situación financiera del Fondo | 15 | 5 |
| | C. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones durante el 18º período de sesiones | 16–18 | 6 |
| | D. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones en el 19º período de sesiones | 19–22 | 6 |
| | E. Otras recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos | 23–32 | 7 |
| | F. Recaudación de fondos | 33–34 | 9 |
| V. | Aplicación de las decisiones relativas a las subvenciones para viajes | 35 | 9 |
| VI. | Tendencias durante el período 2005-2006 | 36–46 | 9 |
| | A. Número de solicitudes recibidas para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente | 36–37 | 9 |
| | B. Asignación anual de subvenciones para viajes | 38–39 | 10 |
| | C. Contribuciones recibidas por el Fondo | 40–44 | 11 |
| | D. Gastos anuales | 45–46 | 12 |
| VII. | Modo de contribuir al Fondo | 47 | 12 |
| VIII. | Recomendaciones | 48–49 | 13 |

# I. Mandato del Fondo

1. En su resolución 40/131, de 13 de diciembre de 1985, la Asamblea General estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas. El propósito del Fondo es prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participen en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, proporcionándoles ayuda financiera sufragada con cargo a contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas[1].

2. Por su resolución 50/156, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General amplió el mandato del Fondo al decidir que el Fondo se utilizara también para prestar asistencia a representantes de comunidades y organizaciones indígenas a fin de que pudieran participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y establecido por la Comisión por su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, y autorizado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/32, de 25 de julio de 1995.

3. La Asamblea General volvió a ampliar el mandato del Fondo en su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001, en la que decidió que el Fondo se utilizara también para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a que asistan, en calidad de observadores, a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

# II. Administración y Junta de Síndicos

4. De conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, el Secretario General administra el Fondo con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y a la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativas a los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos. El ACNUDH actúa como secretaría tanto del Fondo como de la Junta de de Síndicos.

5. Integran la Junta de Síndicos cinco personas con experiencia en las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, que desempeñan sus funciones como expertos de las Naciones Unidas a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General, en consulta con el Presidente de la Subcomisión, por un período renovable de tres años.

6. Los cinco miembros designados por el Secretario General por un período que terminará el 31 de diciembre de 2008 son representantes indígenas: Nadir Bekirov (Presidente de la Junta, Ucrania), Jannie Lasimbang (Malasia), Lars Anders Baer (Suecia), Ahmed Mahiou (Argelia) y Tarcila Rivera Zea (Perú).

---

[1] De conformidad con la resolución de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, titulada “Consejo de Derechos Humanos”, éste asumió todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión, a partir del 19 de junio de 2006.

# III. Ciclo de subvenciones

## A. Admisibilidad de nuevas solicitudes y proceso de selección

7. Las solicitudes de subvenciones para viajes para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente que se celebren en 2007 deberán presentarse a más tardar el 1º de octubre de 2006, para que la secretaría del Fondo y la Junta de Síndicos pueda examinarlas. La Junta examinará las solicitudes admisibles en su siguiente período de sesiones, que se celebrará en 2007. El informe anterior presentado a la Asamblea General (A/59/275, párrs. 9 a 12) contiene información sobre el proceso de selección y la admisibilidad.

## B. Supervisión y evaluación por la Junta de Síndicos y la secretaría

8. Las subvenciones para viajes se supervisan detenidamente antes de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente y durante ellos. Se pide a los beneficiarios que presenten, como parte de sus obligaciones, copia de cualquier declaración formulada y cumplimentar dos cuestionarios sobre su participación una vez que regresen a sus países de origen.

9. En su período de sesiones anual, la Junta de Síndicos examina la situación de todas las subvenciones para viajes concedidas en años anteriores, así como los informes preparados por la secretaría en los que se analizan los cuestionarios presentados por los beneficiarios sobre su participación y las actividades complementarias.

10. El Presidente, u otro miembro de la Junta, y un representante de la secretaría asisten a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente para reunirse con todos los beneficiarios presentes y evaluar el efecto de su participación en las deliberaciones de los períodos de sesiones.

# IV. Períodos de sesiones 18° y 19° de la Junta de Síndicos

11. La Junta de Síndicos celebró su 18° período de sesiones del 28 de febrero al 4 de marzo de 2005 (ocho sesiones) y su 19º período de sesiones del 13 al 17 de febrero de 2006 (10 sesiones).

12. la Junta examinó la información preparada por su secretaría sobre la situación financiera del Fondo; las nuevas contribuciones abonadas y las promesas de contribuciones hechas por los gobiernos desde el 17º período de sesiones; las nuevas solicitudes de subvenciones para viajes para asistir a los períodos de sesiones 23º y 24º del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, al 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, y al quinto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La Junta se reunió también con representantes de los gobiernos donantes durante sus reuniones anuales con los donantes.

13. Las recomendaciones de subvenciones formuladas por la Junta de Síndicos en sus períodos de sesiones 18º y 19º fueron aprobadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Secretario General, el 7 de marzo de 2005 y el 1º de marzo de 2006, respectivamente.

## A. Aplicación de las recomendaciones

14. La Junta observó con satisfacción que su secretaría había aplicado todas las recomendaciones adoptadas en su 17° período de sesiones (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/8) y en su 18° período de sesiones (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5).

## B. Situación financiera del Fondo

15. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones que se recibieron a tiempo para la asignación de subvenciones en los períodos de sesiones 18º y 19º de la Junta de Síndicos:

| *Estado, organización no gubernamental o particular* | *18º período de sesiones* | *19º período de sesiones* | *Fecha de pago*[a] |
|---|---|---|---|
| | *Cantidad (dólares EE.UU.)* | | |
| Argelia | 5 000 | | 8 de junio de 2004 |
| | 5 000 | | 31 de enero de 2005 |
| Australia | | 17 698 | 22 de diciembre de 2005 |
| Brasil | | 10 000 | 12 de diciembre de 2005 |
| Canadá | 12 520 | | 3 de noviembre de 2004 |
| | | 9 880 | 22 de marzo de 2005 |
| Chile | 1 000 | | 6 de agosto de 2004 |
| | | 1 000 | 15 de junio de 2005 |
| | | 1 000 | 13 de octubre de 2005 |
| | | 1 000 | 10 de febrero de 2004 |
| Dinamarca | | 53 393 | 16 de marzo de 2005 |
| Estonia | 12 715 | | 23 de diciembre de 2004 |
| | | 11 297 | 23 de diciembre de 2005 |
| Finlandia | 34 898 | | 24 de septiembre de 2004 |
| | | 32 317 | 5 de septiembre de 2005 |
| Francia | | 129 366 | 29 de abril de 2005 |
| Japón | | 11 397 | 6 de enero de 2006 |
| Nueva Zelandia | 10 000 | | 19 de febrero de 2004 |
| | | 10 000 | 4 de febrero de 2005 |
| Noruega | 43 617 | | 1º de abril de 2004 |
| | 23 924 | | 15 de diciembre de 2004 |
| | | 47 330 | 11 de abril de 2005 |
| Suiza | | 115 537 | 4 de enero de 2006 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 15 000 | | 3 de noviembre de 2004 |
| River Brooklin | 273 | | 23 de septiembre de 2004 |
| Yorio Shiokawa | 313 | | 13 de abril de 2004 |
| | 409 | | 7 de septiembre de 2004 |
| | | 417 | 28 de abril de 2005 |
| **Total** | **164 668** | **451 614** | |

[a] Según los recibos oficiales de que dispone el ACNUR.

## C. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones durante el 18º período de sesiones

16. La Junta examinó 193 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó 25 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al 23° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, celebrado del 18 al 22 de julio de 2005 en Ginebra, por un total de 80.800 dólares, aproximadamente (la lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5, anexo IV).

17. La Junta examinó además, 15 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó nueve subvenciones para sufragar los gastos de viajes de representantes indígenas para asistir al 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se celebró del 5 al 16 de diciembre de 2005 en Ginebra, y a la continuación del período de sesiones, que tuvo lugar del 30 de enero al 3 de febrero de 2006, por un total de 62.400 dólares, aproximadamente (la lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5, anexo V).

18. La Junta también examinó 256 nuevas solicitudes admisibles y recomendó 26 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al cuarto período de sesiones del Foro Permanente, que se celebró en Nueva York del 16 al 27 de mayo de 2005, por un total de 136.900 dólares, aproximadamente (la lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2005/5, anexo III).

| | *Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas* | | *Grupo de trabajo sobre un proyecto de declaración* | | *Foro permanente* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Área geográfica*[a] | *Número de solicitantes* | *Número de beneficiarios* | *Número de solicitantes* | *Número de beneficiarios* | *Número de solicitantes* | *Número de beneficiarios* |
| África | 76 | 8 | 5 | 3 | 86 | 8 |
| América | 43 | 7 | 4 | 3 | 91 | 8 |
| Asia | 62 | 7 | 2 | 1 | 68 | 7 |
| Europa | 12 | 3 | 4 | 2 | 11 | 3 |
| **Total** | **193** | **25** | **15** | **9** | **256** | **26** |

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría y los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

## D. Examen de nuevas solicitudes y recomendaciones de subvenciones en el 19º período de sesiones

19. La Junta examinó 177 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó 45 subvenciones para sufragar los gastos de viajes[2] de representantes

[2] La Junta de Síndicos aprobó inicialmente 45 subvenciones y puso a otras cinco en una lista condicional. Se aprobaron esas otras cinco al recibirse confirmación de la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

indígenas para asistir al 24° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, celebrado del 31de julio al 4 de agosto de 2006 en Ginebra, por un total de 148.115 dólares aproximadamente (la lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/4, anexo IV).

20. La Junta examinó además 15 nuevas solicitudes de subvención admisibles y recomendó 10 subvenciones para sufragar los gastos de viajes de representantes indígenas para asistir al 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas[3], por un total de 46. 900 dólares, aproximadamente (la lista de beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/4, anexo V).

21. La Junta también examinó 203 nuevas solicitudes admisibles y recomendó 46 subvenciones para sufragar los gastos de viaje de representantes indígenas para asistir al quinto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York del 15 al 26 de mayo de 2006, por un total de 244.320 dólares, aproximadamente (la lista de los beneficiarios figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/4, anexo III).

| | *Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas* | | *Grupo de Trabajo sobre un proyecto de declaración* | | *Foro Permanente* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Área geográfica*[a] | *Numero de solicitantes* | *Número de beneficiarios* | *Número de solicitantes* | *Número de beneficiarios* | *Número de solicitantes* | *Número de beneficiarios* |
| África | 63 | 16 | 5 | 3 | 82 | 17 |
| América | 43 | 11 | 6 | 3 | 50 | 12 |
| Asia y el Pacífico | 60 | 15 | 2 | 2 | 63 | 14 |
| Europa y el Ártico | 11 | 3 | 2 | 2 | 8 | 3 |
| **Total** | **177** | **45** | **15** | **10** | **203** | **46** |

[a] La distribución geográfica refleja las solicitudes recibidas y no necesariamente la distribución geográfica utilizada por la Secretaría y los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

22. La selección de los beneficiarios refleja las solicitudes admisibles recibidas, que podrían no estar distribuidas geográficamente de manera equitativa, ya que algunos países presentaron muchas solicitudes y otros pocas o ninguna.

## E. Otras recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos

### 1. Base de datos del Fondo Fiduciario

23. La Junta de Síndicos recomendó que la secretaría estudiara la posibilidad de crear una base de datos que reuniera información pertinente sobre las subvenciones y los beneficiarios, incluida información sobre sus comunidades indígenas, los propios beneficiarios y sus respectivas organizaciones.

[3] El 29 de junio de 2006, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas mediante su resolución 2006/2 y recomendó su aprobación por la Asamblea General. Por consiguiente, no se celebrarán más períodos de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar el proyecto de declaración.

### 2. Difusión de información sobre el Fondo

24. La Junta recomendó que la secretaría del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, en su período de sesiones anual de 2006, siguiera invitando al Presidente, o a cualquier otro miembro de la Junta, o de la secretaría de la Junta y del Fondo, a hacer uso de la palabra para presentar el informe sobre el Fondo.

25. Durante los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente, la secretaría continuará organizando reuniones de información sobre el Fondo para los representantes indígenas.

26. Los miembros de la Junta destacaron la necesidad de que los formularios de solicitud del Fondo se distribuyeran lo más ampliamente posible, en particular en regiones y países que en el pasado hubieran estado insuficientemente representados en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente.

27. A fin de abarcar una mayor variedad de organizaciones indígenas, la Junta recomendó que la Dependencia de Pueblos Indígenas y Minorías del ACNUDH estudiara distintos medios posibles de comunicación y elaborara una lista de organizaciones indígenas.

28. La Junta recomendó que se preparara una publicación sobre el Fondo, tomando como base el modelo del Fondo del Decenio, que contuviera información general sobre la historia y la labor del Fondo. La publicación se distribuiría en español, francés, inglés y ruso.

### 3. Orientación futura del Fondo

29. Los miembros destacaron la importancia fundamental del Fondo y de la Junta como órganos independientes de las Naciones Unidas que proporcionan asistencia directa a los pueblos indígenas y les permite participar en reuniones de las Naciones Unidas de especial importancia para ellos. Subrayaron que en la actualidad todos los miembros de la Junta son representantes indígenas.

30. Teniendo en cuenta la importancia de proporcionar asistencia directa a proyectos de pueblos indígenas en la esfera de los derechos humanos, la Junta recomendó que se ampliara el mandato del Fondo para que incluyera, además de la concesión de subvenciones para viajes, la prestación de apoyo financiero a proyectos de derechos humanos. La Junta, subrayó la necesidad de evitar la duplicación de actividades con otros fondos que proporcionan asistencia directa a proyectos indígenas.

31. La Junta recomendó que se estudiara la posibilidad de ampliar el mandato del Fondo a fin de que puedan concederse subvenciones para la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de otros órganos de las Naciones Unidas, y no sólo en las de los grupos de trabajo y el Foro Permanente, en particular las reuniones de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

### 4. Presupuesto para 2007

32. La Junta revisó y aprobó el presupuesto del Fondo para 2007, en el cual los gastos previstos ascienden a 733.600 dólares.

## F. Recaudación de fondos

33. La Junta celebró una reunión con los donantes durante su 19º período de sesiones. Asistieron a la reunión representantes de Alemania, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, el Brasil, el Canadá, Chile, Dinamarca, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Guatemala, México, Noruega, el Pakistán, el Perú, la República Bolivariana de Venezuela, la Santa Sede, Suecia, Suiza, Tailandia y la Comisión Europea. La Junta agradeció las contribuciones y las promesas de contribución de los donantes al Fondo.

34. Los miembros de la Junta recomendaron que en septiembre de 2006 se enviase una carta a los donantes en la que se hiciese un llamamiento para que aportaran contribuciones adicionales antes de su siguiente período de sesiones a fin de que la Junta pudiera aumentar el número de subvenciones y la representación de las comunidades y organizaciones indígenas en 2007.

# V. Aplicación de las decisiones relativas a las subvenciones para viajes

35. La secretaría del Fondo presenta un informe a la Junta de Síndicos en cada período de sesiones anual sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en el período de sesiones anterior y aprobadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General. La Junta examina la aplicación de esas decisiones, y la secretaría presenta un informe anual sobre su aplicación a la Comisión de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y un informe bienal a la Asamblea General.

# VI. Tendencias durante el período 2005-2006

## A. Número de solicitudes recibidas para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo y del Foro Permanente

36. El cuadro que figura a continuación muestra el considerable aumento de solicitudes admisibles registrado entre 1997 (52) y 2006 (395). No obstante, en el período 2005-2006 se ha observado un leve descenso del número de solicitudes recibidas.

| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *2006* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas | 47 | 72 | 220 | 119 | 225 | 232 | 233 | 266 | 193 | 177 |
| Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas | 5 | 3 | 20 | 36 | 32 | 27 | 23 | 35 | 15 | 15 |
| Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas | – | – | – | – | – | 323 | 206 | 246 | 256 | 203 |
| **Total** | **52** | **75** | **240** | **155** | **257** | **582** | **462** | **547** | **464** | **395** |

37. Cada año, además de las solicitudes admisibles para asistir a los períodos de sesiones de los dos grupos de trabajo y del Foro Permanente, la secretaría recibe más de 150 solicitudes que no son admisibles por estar incompletas, por quedar fuera del mandato del Fondo o por haberse recibido fuera de plazo.

## B. Asignación anual de subvenciones para viajes

38. En 2006, la secretaría recibió un total de 395 solicitudes admisibles para asistir a los períodos de sesiones de los dos grupos de trabajo y del Foro Permanente. Con los recursos disponibles, sólo pudo conceder 110 subvenciones para viajes. Entre 1995 y 2006, el Fondo ha asignado subvenciones según se indica en el gráfico siguiente:

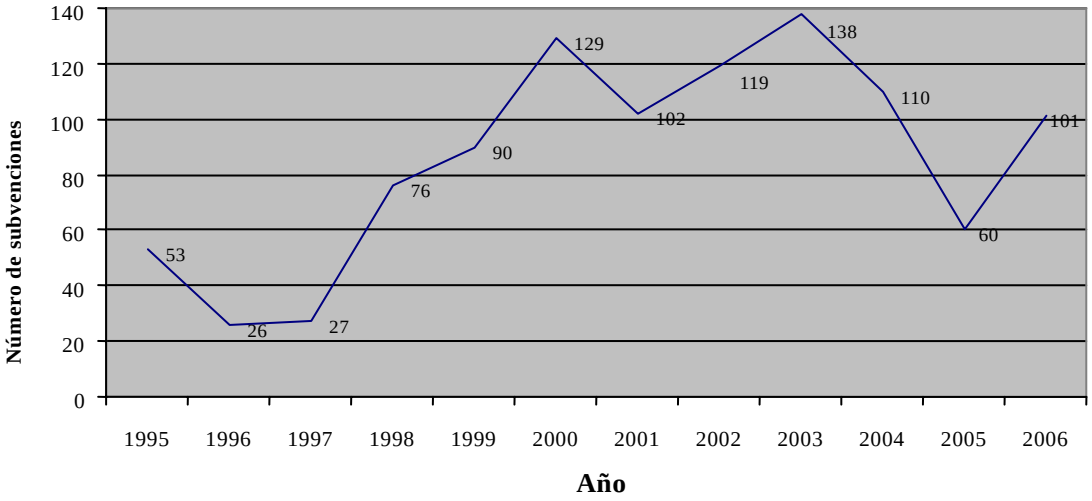


39. La distribución de subvenciones desde 1995 hasta 2006, por períodos de sesiones, se representa de la manera siguiente:

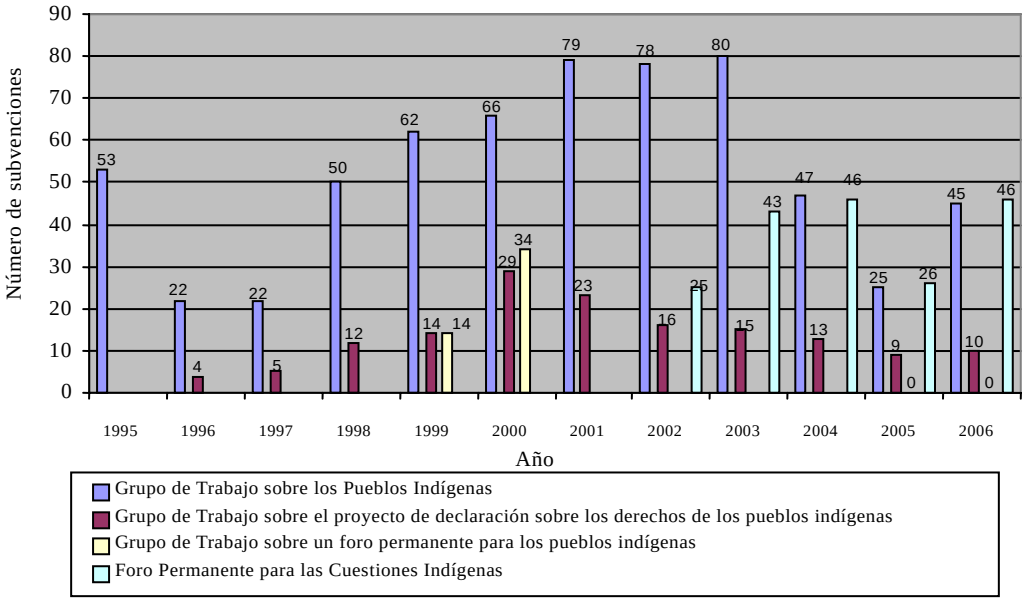


## C. Contribuciones recibidas por el Fondo

40. La Junta puede conceder subvenciones para viajes sobre la base de las contribuciones abonadas y debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas, así como del saldo arrastrado de años anteriores que establece la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

41. Desde su creación en 1985, se ha ampliado el mandato del Fondo en tres ocasiones para adaptarlo a los acontecimientos y a la evolución del sistema de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. La Junta y la secretaría han reaccionado inmediatamente a esos nuevos desafíos para que los pueblos indígenas pudieran beneficiarse de cada nuevo mandato, con el apoyo de los donantes. A lo largo de los años, la Asamblea General y los donantes que han hecho aportaciones periódicas al Fondo han considerado que éste es un instrumento importante para prestar asistencia a los pueblos indígenas y han reconocido los logros de su Junta de Síndicos en esa espera.

42. Cuando se amplía el mandato del Fondo, aumenta el número de solicitudes que se reciben de organizaciones y comunidades indígenas, y, por tanto, deben aumentar también las contribuciones para hacer frente a la demanda. El Fondo y la Junta sólo pueden funcionar eficazmente si los gobiernos que no han aportado contribuciones al Fondo en el pasado ofrecen su apoyo y los donantes habituales aumentan sus contribuciones, como ha solicitado la Asamblea General en repetidas ocasiones.

43. El gráfico que figura a continuación muestra la tendencia de las contribuciones desde 1995 hasta 2004, en dólares estadounidenses:

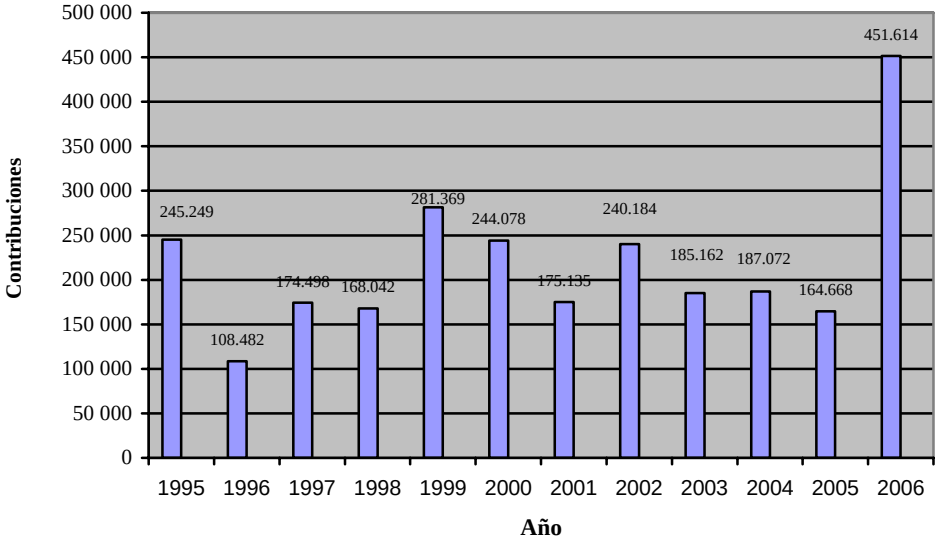


44. En 2006 se registró un fuerte aumento del monto de las contribuciones recibidas.

## D. Gastos anuales

45. De conformidad con su mandato, los únicos gastos que se sufragan anualmente con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas son las subvenciones para viajes de las representantes indígenas para asistir a los períodos de sesiones de los dos grupos de trabajo y del Foro Permanente. Cada año se asignan alrededor de 30.000 dólares para la organización del período de sesiones de la Junta de Síndicos en Ginebra.

46. Además, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por las que se rigen los fondos fiduciarios generales de asistencia humanitaria, se reservan el 13% de los gastos previstos para sufragar los gastos de apoyo a los programas y el 15% para la reserva operacional en efectivo.

# VII. Modo de contribuir al Fondo

47. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas pueden aportar contribuciones al Fondo. Se puede obtener de la secretaría información sobre el modo de contribuir al Fondo dirigiéndose a: Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Palais des Nations, CH-1211, Ginebra 10, Suiza. Teléfono: +(41) (22) 917 9737; +(41) (22) 917 9164; Facsímile: +(44) (22) 917 9066; correo electrónico: IndigenousFunds@ohchr.org.

# VIII. Recomendaciones

48. **La Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas prevé que necesitará recibir una suma adicional de 733.600 dólares antes del comienzo de su 20º período de sesiones, que se celebrará del 26 de febrero al 2 de marzo de 2007, para poder aprobar un número suficiente de las nuevas solicitudes previstas para 2007 y cumplir su mandato satisfactoriamente**.

49. **La Junta de Síndicos insta encarecidamente a los gobiernos que todavía no han aportado contribuciones al Fondo a que lo hagan, y alienta a los donantes a que hagan contribuciones al Fondo antes del fin de 2006, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrar debidamente las contribuciones antes del período de sesiones anual de la Junta**.